

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación, ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 28 de junio de 1999.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

Ilmos. Sres. Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Director del Instituto de Estudios Fiscales.

#### ANEXO

##### **Proceso de integración en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, según lo establecido en el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social**

*Relación de funcionarios que han ejercido el derecho de opción individual y deben ser convocados al curso de formación previo a la prueba selectiva, para la integración en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera (Resolución de 30 de abril de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo)*

Apellidos y nombre	DNI	Especialidad
Gascón Escrihuela, Juan M.	73.906.310	E. de Investigación.
Martín Miñana, Francisco Javier.	46.213.664	E. de Investigación.
Gegúndez Miguel, Alfonso.	2.184.630	E. de Comunicaciones.

**18015** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos al Curso de Formación para la Integración, en las especialidades de investigación, navegación y propulsión del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

Por Resolución de 30 de abril de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), se convocó el Curso de Formación para la Integración, en las especialidades de investigación, navegación y propulsión del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, concediéndose un plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para ejercer el derecho de opción. Transcurrido dicho plazo, y en aplicación de lo dispuesto en la base 3.1 de la convocatoria, he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de admitidos y excluidos al Curso de Formación para la Integración, en las especialidades de investigación, navegación y propulsión del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, que figura como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Las listas de admitidos y excluidos deberán ser expuestas en los Servicios Centrales, Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en la sede central del Instituto de Estudios Fiscales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación, ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 29 de junio de 1999.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

Ilmos. Sres. Directores del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Director del Instituto de Estudios Fiscales.

#### ANEXO

##### **Proceso de integración en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, según lo establecido en el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social**

*Relación de funcionarios que han ejercido el derecho de opción individual y deben ser convocados al curso de formación para la integración en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera (Resolución de 30 de abril de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo):*

Garrido Sotelo, Francisco Javier. Documento nacional de identidad: 33.229.035. Especialidad: E. de Investigación.

##### *Relación de funcionarios excluidos*

Martín Bauzá, Emilio. Documento nacional de identidad: 21.343.471. Causa de exclusión: Incluido en proceso anterior.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**18016** *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1999, de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, por la que se modifica la composición de los Tribunales para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.*

Por Resolución de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, de 13 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 130, de 1 de junio), se hicieron públicos los Tribunales que habían de actuar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Habiendo cambiado las circunstancias personales de la funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, doña Pilar Urzay Ramírez, nombrada Vocal del Tribunal Suplente número 1, esta entidad pública empresarial Correos y Telégrafos ha dispuesto lo siguiente:

Sustituir a la funcionaria doña Pilar Urzay Ramírez, como Vocal del Tribunal Suplente número 1, por la funcionaria doña Olga Pérez Sanjuán, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Madrid, 27 de julio de 1999.—El Consejero-Director general, José Ramón Esteruelas Hernández.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**18017** *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1999, del Ayuntamiento de Berja (Almería), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar administrativo, personal laboral.*

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 69, de 17 de junio de 1999, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 120, de 24 de junio de 1999, se publican